Asunción, 12 de diciembre de 2018

NOTA DUOC Nº 393/2018

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
P R E S E N T E

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en referencia a la Nota DNCP/DNC N° 26.105/2018, de fecha 11 de diciembre de 2018, correspondiente a la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 05/2018 "CONTRATACIÓN DE SEGURO ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS DEL MDI – AD REFERENDUM – PLURIANUAL", ID N° 353.246.

En ese sentido, con respecto al Decreto N° 7434/11 Art. 34, primeramente se menciona que el Contrato Abierto N° 20/2018 fue suscrito en fecha 01/dic./2018, asimismo, el oferente que presentó su oferta y posteriormente fue adjudicado en la contratación de referencia, fue notificado en fecha 27/nov./2018, fecha en la cual fue emitida la Resolución de adjudicación respectiva, por lo cual el plazo para interposición de recurso de protesta, según el Art. 79 de la Ley N° 2051/03, efectivamente no había vencido.

Sin embargo, teniendo en cuenta la importancia de la cobertura de seguro contratado, referente a la salud de las personas, se necesitaba con suma urgencia contar con un nuevo contrato, a fin de que los funcionarios de la Institución no quedaran sin el seguro odontológico.

No obstante, a la fecha, esta Dirección de UOC no fue notificada de ningún recurso de impugnación al respecto.

Asimismo, esta Dirección de UOC se compromete firmemente a cumplir con todas las reglamentaciones establecidas en la Ley N° 2051/03 en futuras contrataciones, a fin de evitar situaciones como la presentada con la adjudicación de referencia.

Considerando los argumentos esgrimidos, solicito la emisión del Código de Contratación correspondiente.

Sin otro particular, me despido de Usted muy atentamente.

Lic. Omar Mongelós González, Director
Dirección de
Unidad Operativa de Contrataciones